



**Constitutional analysis of education as a fundamental right in  
contexts of inequality**

**Análisis constitucional de la educación como derecho  
fundamental en contextos de desigualdad**

---

**Para citar este trabajo:**

Freire Manjarrés, Ángel G. (2025). Análisis constitucional de la educación como derecho fundamental en contextos de desigualdad. Educational Regent Multidisciplinary Journal, 2(3), 1-12. <https://doi.org/10.63969/jhemyh14>

---

**Autores:**

**Ángel Gonzalo Freire Manjarrés**  
Universidad Bolivariana del Ecuador  
Duran - Ecuador

[gonzalo.freire@educacion.gob.ec](mailto:gonzalo.freire@educacion.gob.ec)

<https://orcid.org/0009-0009-6823-5360>

**Autor de Correspondencia:** Ángel Gonzalo Freire Manjarrés, [gonzalo.freire@educacion.gob.ec](mailto:gonzalo.freire@educacion.gob.ec)

**RECIBIDO:** 25-Mayo-2025

**ACEPTADO:** 08-Junio-2025

**PUBLICADO** 22-Junio-2025



### **Resumen**

La educación es reconocida en numerosas constituciones y tratados internacionales como un derecho humano fundamental y base para el desarrollo democrático, pero en América Latina persisten profundas desigualdades sociales, económicas y culturales que vulneran este derecho, especialmente para poblaciones indígenas, rurales, migrantes y de bajos recursos. Este análisis constitucional resulta crucial para examinar el alcance normativo, los compromisos estatales y las brechas entre la legislación y la realidad educativa. La investigación, basada en la metodología PRISMA para una revisión sistemática de la literatura, se centró en evaluar cómo el marco jurídico-constitucional garantiza o falla en proteger efectivamente el derecho a la educación en contextos de exclusión social, considerando la relación entre el contenido normativo y la implementación práctica. Los resultados evidencian que, aunque el derecho a la educación está formalmente reconocido en la mayoría de los ordenamientos jurídicos latinoamericanos, existen limitaciones importantes que dificultan su ejercicio efectivo. Estas incluyen la carencia de mecanismos jurídicos e institucionales sólidos para su exigibilidad y la ausencia de políticas públicas dirigidas a superar las desigualdades estructurales que afectan a los grupos más vulnerables, lo cual pone en entredicho la efectividad real de las garantías constitucionales y la necesidad de un enfoque de justicia social e inclusión para lograr una educación equitativa y accesible para todos.

**Palabras clave:** Derecho a la educación; Desigualdad social; Justicia constitucional; Inclusión educativa; Garantías constitucionales.

### **Abstract**

Education is recognised in numerous constitutions and international treaties as a fundamental human right and a cornerstone for democratic development. However, in Latin America, deep social, economic, and cultural inequalities persist, undermining this right, especially for indigenous, rural, migrant, and low-income populations. This constitutional analysis is crucial to examine the normative scope, state commitments, and gaps between legislation and educational realities. The research, based on the PRISMA methodology for a systematic literature review, focused on assessing how the constitutional-legal framework effectively guarantees or fails to protect the right to education in contexts of social exclusion, considering the relationship between normative content and practical implementation. The findings reveal that although the right to education is formally recognised in most Latin American legal systems, significant limitations hinder its effective exercise. These include the lack of robust legal and institutional mechanisms to ensure enforceability, as well as the absence of public policies aimed at overcoming structural inequalities affecting the most vulnerable groups. This calls into question the real effectiveness of constitutional guarantees and underscores the need for a social justice and inclusion approach to achieve equitable and accessible education for all.

**Keywords:** Right to education; Social inequality; Constitutional justice; Educational inclusion; Constitutional guarantees.



## 1. Introducción

La educación ha sido reconocida en múltiples constituciones y tratados internacionales como un derecho humano fundamental y un pilar para el desarrollo de las sociedades democráticas. Sin embargo, en numerosos países de América Latina, este derecho sigue viéndose vulnerado por las profundas desigualdades sociales, económicas y culturales que afectan especialmente a las poblaciones más vulnerables. En este escenario, el análisis constitucional de la educación adquiere una relevancia central, pues permite examinar el alcance normativo, los compromisos estatales y las brechas entre el marco legal y la realidad educativa. Esta revisión busca ofrecer una mirada crítica sobre cómo se garantiza o se omite garantizar el derecho a la educación en contextos marcados por la inequidad estructural, así como identificar los desafíos constitucionales para lograr una educación verdaderamente inclusiva y equitativa.

En múltiples países, pese al reconocimiento constitucional del derecho a la educación, persisten realidades que contradicen ese mandato, evidenciando una brecha entre lo normativo y lo práctico. Las poblaciones indígenas, rurales, migrantes y de bajos recursos enfrentan barreras estructurales que limitan su acceso a una educación de calidad, lo que pone en duda la eficacia de las garantías constitucionales.

Asimismo, la desigualdad en la distribución de recursos educativos, la disparidad entre zonas urbanas y rurales, y la falta de políticas públicas inclusivas, revelan una insuficiencia en los mecanismos jurídicos e institucionales para asegurar la equidad en el ejercicio de este derecho fundamental. En Ecuador, aunque el discurso constitucional promueve la universalidad y gratuidad de la educación, su aplicación no siempre responde a las necesidades de los sectores más excluidos, particularmente en las regiones rurales y en comunidades con condiciones de vulnerabilidad histórica.

Por otra parte, se observa una escasa articulación entre el derecho a la educación y otras dimensiones constitucionales como la justicia social, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral, lo que impide abordar la problemática desde una perspectiva integral. En México, esta situación exige una revisión crítica de los marcos constitucionales y su implementación real en contextos de desigualdad persistente, donde la falta de coordinación entre derechos interdependientes limita el alcance de las políticas educativas inclusivas.

### Antecedentes

La desigualdad educativa en América Latina está estrechamente vinculada con las estructuras sociales que reproducen la pobreza y la exclusión. Aunque las constituciones reconocen formalmente el derecho a la educación, en la práctica, los sistemas educativos tienden a perpetuar la estratificación social; según Blanco (2025) estas condiciones estructurales limitan severamente el acceso equitativo a oportunidades de aprendizaje.

El derecho a la educación se encuentra consagrado en la mayoría de las constituciones latinoamericanas, sin embargo, su aplicación real enfrenta obstáculos significativos. La falta de inversión y de políticas inclusivas evidencia un incumplimiento del deber estatal de garantizar este derecho; como advierte la UNESCO (2017), la permanencia y la calidad de la educación siguen siendo desafíos urgentes en contextos marcados por la desigualdad.

En el caso de México, pese a las reformas constitucionales orientadas a mejorar el acceso a la educación, las comunidades indígenas continúan excluidas del sistema formal. Esta marginación pone en duda la efectividad del marco legal y exige una revisión más profunda de las políticas implementadas; UNESCO (2020) señala que el reconocimiento legal ha sido insuficiente frente a las necesidades culturales y lingüísticas de estas poblaciones.



El constitucionalismo latinoamericano debe transformarse para ser realmente representativo de la diversidad social y cultural. Las democracias pluriétnicas requieren marcos normativos que reconozcan las diferencias sin reproducir jerarquías; De Ávila (2018) plantea que las constituciones deben reconfigurarse desde una perspectiva emancipadora y no solo normativa.

La Constitución ecuatoriana de 2008 estableció un enfoque intercultural y gratuito para la educación, representando un avance en el reconocimiento de derechos colectivos. No obstante, persisten desigualdades profundas entre las zonas urbanas y rurales; según Alarcón (2020) estas brechas estructurales reflejan la falta de políticas efectivas de redistribución educativa.

Reconocer el derecho a la educación en el plano constitucional no garantiza su ejercicio pleno en la vida cotidiana. Es fundamental contar con mecanismos judiciales y administrativos que aseguren su exigibilidad; Machado et al. (2024) argumenta que sin una protección activa por parte del Estado, el derecho permanece como una declaración simbólica.

En entornos de desigualdad, no basta con garantizar el acceso a la educación, sino que esta debe ser culturalmente pertinente. La relevancia del currículo y la adecuación a los contextos locales son esenciales; Moreno et al. (2025) destaca que solo una educación adaptada puede promover la inclusión real de las comunidades marginadas.

Los marcos normativos que protegen el derecho a la educación deben ir acompañados de recursos económicos suficientes y de una firme voluntad política. De lo contrario, este derecho seguirá siendo inaccesible para amplios sectores sociales; como subraya Pautassi et al. (2012) la progresividad en la realización del derecho implica compromiso institucional sostenido.

#### Teoría

El derecho a la educación constituye un pilar esencial dentro del catálogo de derechos fundamentales, al ser una condición indispensable para garantizar la dignidad humana. Este derecho no puede estar sujeto a condiciones materiales ni a diferencias sociales que lo limiten; de acuerdo con Color (2025) el Estado tiene la obligación de asegurar su ejercicio sin discriminación, en aras de consolidar una democracia sustantiva y no meramente formal.

La educación permite el desarrollo del pensamiento crítico y fortalece la participación en los asuntos públicos, funciones que son esenciales para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Además, propicia la formación ética del individuo en una sociedad plural; Hernández et al. (2025) plantea que la educación debe entenderse como un derecho orientado a la autonomía individual, indispensable para una democracia inclusiva y deliberativa.

Una sociedad equitativa se construye sobre bases igualitarias desde las etapas tempranas de la vida, siendo la educación el mecanismo por excelencia para asegurar ese punto de partida común. La justicia distributiva solo puede alcanzarse si existe un acceso universal a una educación de calidad; Gómez et al. (2023) sostiene que esta garantía es fundamental para distribuir oportunidades de manera justa y equilibrada.

El desarrollo de las capacidades humanas está estrechamente ligado a la posibilidad de acceder a una educación significativa, que empodere y libere a las personas. En este sentido, negar el derecho a la educación es negar la libertad individual y colectiva; Rivas et al. (2024) la educación debe considerarse como una libertad sustantiva que permite ampliar las oportunidades vitales de los individuos.

Los derechos constitucionales deben ser interpretados y aplicados desde una perspectiva de justicia e inclusión, especialmente cuando su vulneración afecta a grupos históricamente marginados. La neutralidad formal del derecho no basta para corregir desigualdades



estructurales; Maisley (2024) defiende una lectura equitativa de los derechos, que contemple contextos de desventaja social para asegurar su efectividad.

El reconocimiento de los derechos sociales no puede quedarse en el plano declarativo o simbólico, sino que debe implicar mecanismos efectivos de exigencia jurídica. La educación, como derecho social, debe ser asumida como una obligación estatal concreta; Latorre (2024) establece que estos derechos no son simples aspiraciones, sino garantías que el Estado debe cumplir de manera tangible.

Las constituciones deben dejar de ser documentos meramente retóricos y transformarse en herramientas reales de transformación social, especialmente frente a las profundas desigualdades que persisten. La educación es uno de los frentes más urgentes para esa transformación; según Rodríguez (2023) los textos constitucionales en América Latina deben activarse como instrumentos de inclusión y justicia educativa.

El reconocimiento del derecho a la educación debe estar acompañado de mecanismos institucionales que garanticen su cumplimiento en condiciones de equidad. Esto implica un Estado activo y comprometido con la justicia redistributiva Moreno et al. (2025) subraya la necesidad de un constitucionalismo orientado a la igualdad sustantiva, que reconfigure los marcos jurídicos para asegurar el acceso equitativo a la educación.

#### Objetivo

Analizar el tratamiento constitucional del derecho a la educación en contextos de desigualdad social, con el fin de identificar las limitaciones, desafíos y perspectivas para su garantía efectiva desde un enfoque de justicia social e inclusión.

En el marco de las profundas brechas sociales que caracterizan a muchos países de América Latina, surge la necesidad de examinar críticamente cómo se garantiza constitucionalmente el derecho a la educación, especialmente en contextos marcados por la desigualdad estructural. Esta reflexión conduce a formular una pregunta central que orienta el presente estudio: ¿cómo se garantiza constitucionalmente el derecho a la educación en contextos de desigualdad, y cuáles son los principales retos jurídicos y estructurales que limitan su ejercicio pleno y equitativo? A través de esta interrogante se pretende indagar no solo en los aspectos normativos, sino también en las condiciones reales que determinan el acceso, la permanencia y la calidad educativa para las poblaciones más vulnerables.

## **2. Metodología**

En el marco del análisis constitucional del derecho a la educación en contextos de desigualdad, la presente investigación se enfocó en la identificación, selección y revisión crítica de estudios académicos que abordan la relación entre el marco jurídico-constitucional y la garantía efectiva de este derecho fundamental en escenarios de exclusión social. Se empleó como base metodológica la estrategia PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses), lo cual permitió realizar una revisión sistemática rigurosa de la literatura especializada, integrando estudios que examinan tanto el contenido normativo de las constituciones como las brechas existentes en su implementación, especialmente en relación con poblaciones históricamente marginadas.

Durante las fases iniciales de esta revisión, se aplicaron estrictos criterios de inclusión y exclusión con el objetivo de seleccionar únicamente investigaciones relevantes y con base empírica o doctrinal sólida. Se priorizaron aquellos estudios que abordaban la justiciabilidad del derecho a la educación, los desafíos jurídicos en su exigibilidad, así como las políticas públicas y fallos constitucionales relacionados con su aplicación efectiva. Este enfoque riguroso permitió



fortalecer la validez y confiabilidad de los hallazgos, dando lugar a un análisis profundo sobre cómo los marcos constitucionales responden o no a las demandas de equidad educativa en escenarios de desigualdad estructural.

En total, se identificaron 143 registros en bases de datos académicas como Scopus, Redalyc, Scielo y Google Scholar, de los cuales, luego de la depuración por duplicados, se analizaron 92 artículos. De estos, 21 cumplieron con los criterios de calidad metodológica y pertinencia temática para ser incluidos en la síntesis cualitativa, mientras que 12 artículos fueron considerados en un análisis comparativo con enfoque cuantitativo. Este corpus permitió elaborar una visión integral sobre las formas en que el derecho a la educación es conceptualizado y garantizado constitucionalmente, con especial atención a las limitaciones estructurales que afectan su ejercicio pleno por parte de las poblaciones más vulnerables.

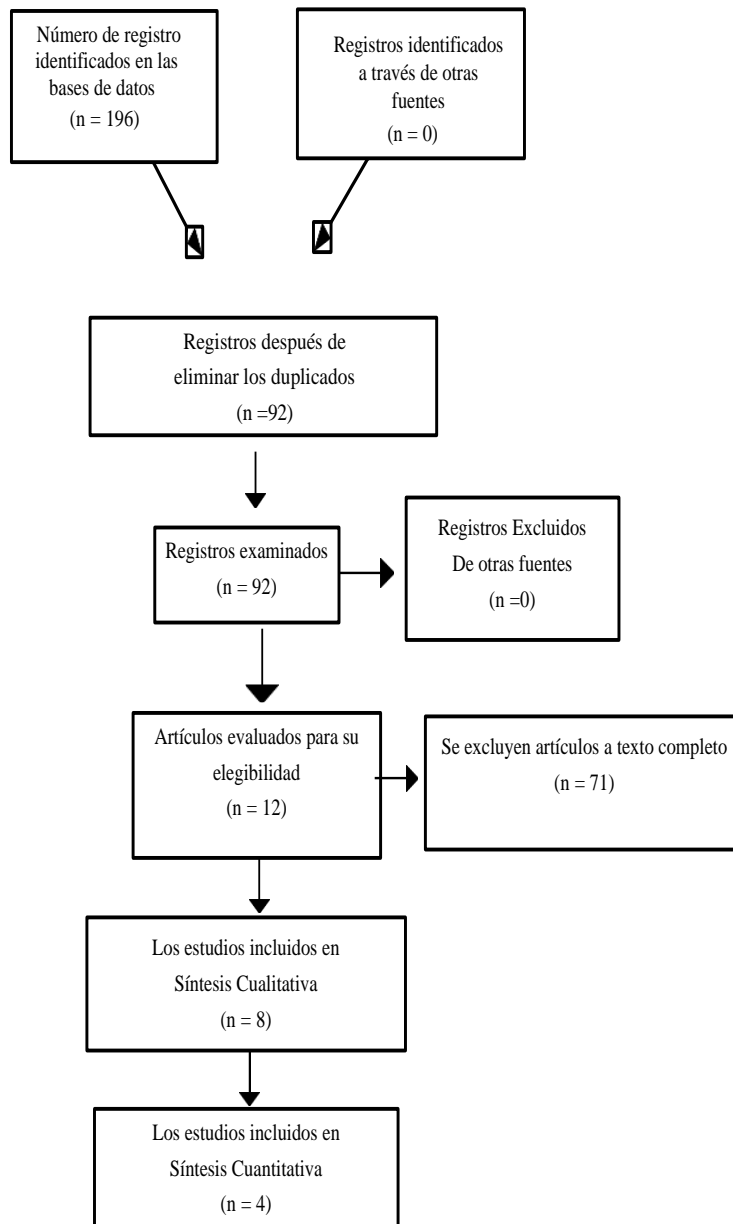
Asimismo, se establecieron criterios rigurosos para excluir aquellos trabajos que no trataban de manera específica la relación entre normativas constitucionales y desigualdad educativa, o que presentaban debilidades metodológicas. En total, se descartaron 71 estudios por no cumplir con estándares de revisión por pares, por carecer de marco jurídico explícito o por abordar únicamente aspectos pedagógicos sin conexión con el análisis constitucional. Este proceso de depuración permitió centrar el análisis en aportes académicos sólidos, que ofrecen una mirada crítica y contextualizada sobre los retos jurídicos, sociales y estructurales que enfrenta la garantía del derecho a la educación como un bien público e irrenunciable.

Los estudios seleccionados destacan la necesidad de fortalecer los mecanismos de exigibilidad, asegurar la asignación presupuestaria efectiva y promover reformas constitucionales que contemplen las realidades pluriculturales y socioeconómicas de la población. De igual manera, subrayan la importancia de que el derecho a la educación no se conciba como un principio abstracto, sino como una herramienta concreta de transformación social. En este sentido, el enfoque metodológico utilizado permitió comprender no solo el contenido normativo de las constituciones, sino también las dinámicas de exclusión que impiden su plena realización en entornos caracterizados por la desigualdad.



Gráfico 1

Método Prisma



### 3. Resultados

Durante el análisis de la literatura especializada, se constató que el reconocimiento constitucional del derecho a la educación, presente en la mayoría de los ordenamientos latinoamericanos, no garantizó por sí solo su efectividad en contextos caracterizados por desigualdades estructurales. La ausencia de mecanismos jurídicos eficaces, sumada a la debilidad institucional, impidió que



este derecho fundamental adquiriera una dimensión operativa en la vida cotidiana de los grupos más vulnerables.

Se verificó que en países como Ecuador y Mexico, si bien el marco constitucional establece la gratuidad y universalidad de la educación, estas disposiciones resultaron insuficientes para garantizar el acceso equitativo y sostenido a servicios educativos de calidad. Las brechas entre zonas urbanas y rurales, así como la exclusión de comunidades indígenas y sectores empobrecidos, evidenciaron una clara omisión del Estado en su deber de adoptar medidas de acción positiva.

Los estudios revisados pusieron de manifiesto una marcada desigualdad en la asignación de recursos educativos, lo cual supuso una transgresión al principio de equidad que debe orientar la política pública en materia educativa. Esta distribución inequitativa reprodujo condiciones de exclusión, contradiciendo los mandatos constitucionales de justicia social y de igualdad sustantiva.

Asimismo, se evidenció una débil articulación entre el derecho a la educación y otras garantías constitucionales interdependientes, tales como el derecho al desarrollo integral, la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Esta desconexión impidió una interpretación sistémica del bloque de constitucionalidad y obstaculizó el diseño de políticas públicas con enfoque de derechos.

De igual manera, se identificó una notoria carencia de mecanismos eficaces de exigibilidad judicial y administrativa del derecho a la educación. En varios contextos, dicho derecho permaneció en el plano declarativo, sin que existieran vías claras para su reclamación efectiva ante las instancias jurisdiccionales competentes, vulnerando el principio de justiciabilidad de los derechos fundamentales.

En el plano teórico, los enfoques analizados coincidieron en que el derecho a la educación debía ser concebido como un medio para garantizar la autonomía individual, la participación democrática y la movilidad social. No obstante, se observó que esta función transformadora fue obstaculizada por un constitucionalismo de carácter formalista, desvinculado de las realidades socioculturales de las poblaciones excluidas.

También se advirtió que la mayoría de las constituciones estudiadas no incorporaron de forma suficiente el principio de interculturalidad ni la pertinencia sociolingüística del derecho a la educación, lo cual afectó gravemente a comunidades indígenas y rurales. Esta omisión normativa impidió el goce efectivo del derecho desde una perspectiva de inclusión real y de reconocimiento de la diversidad.

Finalmente, se concluyó que el derecho a la educación, si bien formalmente reconocido, requiere de un fortalecimiento normativo, institucional y presupuestario para convertirse en una garantía exigible en contextos de desigualdad. La efectividad de este derecho fundamental no puede depender exclusivamente del texto constitucional, sino de su concreción mediante políticas públicas con enfoque de equidad y mecanismos robustos de protección jurídica.

**Tabla 1**

*Débil articulación del derecho a la educación con otros principios constitucionales*

<b>Dimensión constitucional implicada</b>	<b>Observación destacada</b>	<b>Posible implicación</b>
Justicia social	Escasa conexión entre el derecho educativo y la redistribución equitativa	Fragmentación del enfoque de derechos



<b>Dimensión constitucional implicada</b>	<b>Observación destacada</b>	<b>Posible implicación</b>
Igualdad de oportunidades	Falta de mecanismos reales para garantizar oportunidades equitativas	Reproducción de la desigualdad
Desarrollo integral	El enfoque educativo no considera todas las dimensiones del bienestar	Visión parcial del derecho
Exigibilidad judicial	Falta de medios eficaces para hacer exigible el derecho a la educación	Debilitamiento de la ciudadanía

Nota. Se pone en evidencia la necesidad de una visión constitucional integral que articule el derecho a la educación con otros derechos fundamentales y garantías sociales, a fin de promover su efectividad sustantiva en contextos de desigualdad.

Tabla 2

Desigualdad educativa en América Latina: Hallazgos comunes

<b>Tema central</b>	<b>Hallazgo destacado</b>	<b>Implicación para la garantía del derecho</b>
Brechas estructurales	Las condiciones sociales perpetúan la exclusión educativa	El marco legal es insuficiente sin políticas concretas
Limitaciones en políticas públicas	Poca inversión y estrategias inclusivas	Debilidad en la implementación constitucional
Exclusión de pueblos indígenas	Las reformas no se adaptan a necesidades culturales	Falta de pertinencia e inclusión
Enfoque intercultural insuficiente	Persisten desigualdades entre lo rural y urbano	Requiere mayor redistribución educativa
Ausencia de mecanismos efectivos de exigibilidad	El derecho es simbólico en la práctica	Necesidad de herramientas judiciales activas
Educación no contextualizada	Falta de adecuación curricular a la diversidad	Obstáculo para la inclusión educativa real
Voluntad política limitada	Falta de recursos y compromiso institucional	Obstáculo estructural para la progresividad del derecho

Nota. e identifican factores recurrentes que han limitado el ejercicio pleno y efectivo del derecho a la educación en contextos de desigualdad persistente en América Latina, evidenciando fallas estructurales en su garantía constitucional y operativa.

Tabla 3

Enfoques teóricos sobre el derecho a la educación y su exigibilidad

<b>Principio teórico clave</b>	<b>Enfoque o aporte fundamental</b>	<b>Aplicación en contextos desiguales</b>
Educación como derecho fundamental	Debe garantizarse sin discriminación	Implica acción estatal constante
Educación y ciudadanía democrática	Fomenta autonomía, participación y pensamiento crítico	Clave para el fortalecimiento democrático
Justicia distributiva	Equidad en las oportunidades desde la infancia	Requiere redistribución efectiva
Educación como libertad sustantiva	Expande capacidades individuales	Su negación perpetúa exclusión



<b>Principio teórico clave</b>	<b>Enfoque o aporte fundamental</b>	<b>Aplicación en contextos desiguales</b>
Interpretación equitativa del derecho	Lectura jurídica que considera desigualdades reales	Base para políticas compensatorias
Derecho social exigible	No es simbólico, sino una obligación concreta del Estado	Necesita marcos normativos y judiciales
Constitucionalismo transformador	La constitución como herramienta activa de cambio social	Promueve justicia e inclusión
Igualdad sustantiva	Requiere medidas específicas para garantizar el acceso equitativo	Fundamento de políticas inclusivas

Nota. Se exponen aquí los principales enfoques teóricos que fundamentan la exigibilidad del derecho a la educación, así como su estrecha relación con los principios de equidad social y justicia constitucional.

#### **4. Discusión**

A pesar del reconocimiento constitucional generalizado del derecho a la educación, se ha evidenciado una persistente brecha entre las disposiciones normativas y la realidad práctica que enfrentan los sectores más vulnerables. Poblaciones indígenas, rurales, migrantes y de bajos recursos siguen enfrentando obstáculos estructurales que limitan su acceso a una educación de calidad, lo cual cuestiona la efectividad de las garantías constitucionales establecidas. Esta desconexión entre la norma y la práctica revela las dificultades para materializar el derecho a la educación en contextos marcados por profundas desigualdades sociales.

La distribución desigual de recursos educativos, junto con la marcada disparidad entre zonas urbanas y rurales y la insuficiencia de políticas públicas inclusivas, pone en evidencia la debilidad de los mecanismos jurídicos e institucionales encargados de garantizar la equidad en el ejercicio de este derecho fundamental. En ciertos países, la proclamación constitucional de la universalidad y gratuidad de la educación no ha logrado adaptarse adecuadamente a las necesidades específicas de las comunidades históricamente excluidas, particularmente en territorios rurales o con condiciones de vulnerabilidad estructural.

Asimismo, se ha identificado una insuficiente articulación entre el derecho a la educación y otros principios constitucionales, tales como la justicia social, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral. Esta fragmentación impide una respuesta coherente e integral frente a los problemas de desigualdad educativa, limitando la capacidad de los sistemas jurídicos y políticos para abordar de manera efectiva las múltiples dimensiones de la exclusión. En este sentido, resulta imprescindible una revisión crítica y profunda de los marcos constitucionales, así como de su aplicación práctica, con el fin de asegurar que los derechos interrelacionados se fortalezcan mutuamente en la búsqueda de una educación inclusiva y equitativa.

Además, la persistencia de la estratificación social dentro de los sistemas educativos refleja la reproducción de condiciones de pobreza y exclusión que no han sido suficientemente enfrentadas por las políticas públicas ni por las reformas constitucionales. La garantía formal del derecho a la educación no ha sido acompañada de una inversión adecuada ni de estrategias de acción positiva que permitan superar las barreras estructurales, lo cual ha limitado el acceso y la permanencia de los grupos más desfavorecidos en el sistema educativo.

Finalmente, la exigibilidad y la protección efectiva del derecho a la educación han sido insuficientes. La ausencia de mecanismos judiciales y administrativos claros y efectivos para la defensa de este derecho ha contribuido a que, en muchos casos, su reconocimiento se mantenga en un plano meramente declarativo. Esto subraya la necesidad de fortalecer la justiciabilidad del



derecho a la educación y promover una interpretación constitucional que contemple la realidad social y cultural de las poblaciones vulnerables, garantizando así la efectividad y la universalidad del derecho en la práctica.

## 5. Conclusión

El análisis del tratamiento constitucional del derecho a la educación en contextos de desigualdad social revela que, si bien la mayoría de los ordenamientos jurídicos latinoamericanos reconocen formalmente este derecho como fundamental, existen limitaciones significativas que dificultan su garantía efectiva. Estas limitaciones se manifiestan en la falta de mecanismos jurídicos e institucionales adecuados para hacer exigible el derecho, así como en la ausencia de políticas públicas orientadas a reducir las brechas estructurales que afectan principalmente a grupos vulnerables, como las poblaciones indígenas, rurales y de bajos recursos.

Se constata que la proclamación constitucional de la universalidad y gratuidad de la educación no siempre se traduce en la realidad, debido a la insuficiente articulación con otros derechos fundamentales y principios constitucionales, como la justicia social, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral. Esta desconexión impide un abordaje integral que permita superar la reproducción de la exclusión y la desigualdad educativa.

Además, la insuficiente adaptación de los marcos constitucionales a las particularidades socioculturales y territoriales de las comunidades históricamente marginadas evidencia la necesidad de un constitucionalismo más dinámico e inclusivo. Este debe incorporar medidas de acción positiva, mecanismos de protección efectiva y enfoques interculturales que aseguren la pertinencia y relevancia de la educación en contextos diversos.

Finalmente, para avanzar hacia la garantía efectiva del derecho a la educación en entornos desiguales, es indispensable fortalecer la justiciabilidad de este derecho mediante la implementación de mecanismos jurídicos y administrativos eficaces, así como fomentar una voluntad política sostenida que permita asignar recursos adecuados y diseñar políticas públicas inclusivas. Solo así se podrá materializar un enfoque de justicia social e inclusión que permita superar las barreras estructurales y promover el acceso equitativo a una educación de calidad para todos.

## Referencias Bibliográficas

- Alarcón, L. J. (2020). Inmigrantes y discurso de la inclusión en la política educativa chilena. Reflexiones desde el dilema redistribución o reconocimiento. *scielo Veritas*, 45. <https://doi.org/10.4067/S0718-92732020000100075>
- Ávila, L. L. (2018). Emancipación y transformación constitucional. *CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN*, 1-314. [https://doi.org/http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Emancipacion\\_y\\_transformacion\\_constitucional/Emancipacion\\_y\\_transformacion\\_constitucional.pdf](https://doi.org/http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Emancipacion_y_transformacion_constitucional/Emancipacion_y_transformacion_constitucional.pdf)
- Blanco, E. (2025). La perspectiva sociológica sobre la racionalidad y la desigualdad educativa. *Revista Mexicana De Sociología*, 87(1), 69-96. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2025.1.62703>
- Color, V. M. (2025). *El derecho humano a los cuidados*. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Gómez, R. D., & al, e. (2023). Construyendo puentes entre la economía solidaria y la educación popular: hacia una sociedad más justa y equitativa. *Seminarios sobre redacción médica y educación*, 2. <https://doi.org/10.56294/mw2023190>



- Hernández, M. S., & Moreno, G. E. (2025). Ahorro para emergencias, la inclusión y la educación financiera en México. *Revista Mexicana de economía y finanzas*, 20(2). <https://doi.org/10.21919/remef.v20i2.1256>
- Latorre, R. P. (2024). Lagunas en los mecanismos constitucionales de restricción y suspensión de derechos y garantías en México. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana De Derecho Constitucional*, 25(51), e19263. <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2024.51.19263>
- Machado, C. G., & Vitoreti, G. D. (2024). Plan Nacional de Educación y universalización de la Educación Secundaria: un derecho postergado. *Praxis Educativa*, 19, 1-17. <https://doi.org/10.5212/PraxEduc.v.19.22747.058>
- Maisley, N. (2024). Dos ejes para pensar la tensión entre el sistema interamericano de derechos humanos y los sistemas constitucionales de la región Dos ejes para considerar la tensión entre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los sistemas constitucionales de la . *Revista Internacional de Derecho Constitucional*, 22(5), 1222-1250. <https://doi.org/10.1093/icon/moae059>
- Moreno, M. E., & Soares, S. L. (2025). Justicia social y cultura escrita: reflexiones desde la educación superior. *Magis, Revista Internacional De Investigación En Educación*, 18, 1-23. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.m18.jsce>
- Moreno, T. F., & Muntaner, G. J. (2025). Educación inclusiva e inclusión social: un compromiso comunitario. *Teoría De La Educación. Revista Interuniversitaria*, 37(2), 145-162. <https://doi.org/10.14201/teri.32395>
- Pautassi, L., & Royo, L. (2012). *Enfoque de derechos en las políticas de infancia: indicadores para su medición*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Rivas, A. J., & Espinoza, A. (2024). La educación diferenciada por sexo. Derecho a la igualdad y el pluralismo en la educación en España. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana De Derecho Constitucional*, 26(52), e19137. <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2025.52.19137>
- Rodríguez, G. C. (2023). El derecho en america latina . *SigloXXI*. <https://doi.org/https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27969.pdf>
- UNESCO. (2017). Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo, 2016: La Educación al servicio de los pueblos y el planeta: creación de futuros sostenibles para todos. *Global Education Monitoring Report Team*, 565. <https://doi.org/10.54676/RMJL7010>
- UNESCO. (2020). Education and gender equality. *Unesco* . <https://doi.org/https://www.unesco.org/es/gender-equality/education>

**Conflicto de Intereses:** Los autores declaran que no tienen conflictos de intereses relacionados con este estudio y que todos los procedimientos seguidos cumplen con los estándares éticos establecidos por la revista. Asimismo, confirman que este trabajo es inédito y no ha sido publicado, ni parcial ni totalmente, en ninguna otra publicación.